

Resolución de la Directora General de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio	
OBJETO	Aprobar las convocatorias de ayudas para proyectos de educación ambiental y para proyectos de voluntariado ambiental durante el año 2017.
REFERENCIA	Código Expediente: 00001121-2017-0023
UNIDAD GESTORA	Sección de Sostenibilidad, Educación Ambiental y Participación Pública Dirección: Calle González Tablas, 9, primera planta Teléfono: 848 42 75 82 / 848 42 89 19 Correo-electrónico: participación.ambiental@navarra.es/ ingurune.partaidetza@navarra.es

La educación, la sensibilización y el voluntariado ambientales son herramientas que favorecen el desarrollo de un sentido individual y colectivo de corresponsabilidad en cuanto al estado y la evolución del medio ambiente y promueven el cambio social de actitudes, valores y hábitos de comportamiento necesarios para avanzar hacia la sostenibilidad.

El Gobierno de Navarra apuesta por reforzar el tratamiento de la educación ambiental de manera transversal en todos los niveles, así como apoyar al voluntariado ambiental. El objetivo principal que se persigue es que los ciudadanos adquieran una mayor sensibilización y conocimiento sobre el medio ambiente, así como valores y destrezas que les capaciten, tanto de forma individual como colectiva, a participar en la resolución de problemas ambientales.

De conformidad con lo expuesto, y en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 22 de la Ley Foral 15/2004, de 3 de diciembre, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y el Decreto Foral 78/2016, de 21 de septiembre, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local,

RESUELVO:

1º. Aprobar la convocatoria para la concesión de subvenciones para proyectos de educación y sensibilización ambiental durante el ejercicio 2017.

2º. Aprobar la convocatoria para la concesión de subvenciones para proyectos de voluntariado ambiental durante el ejercicio 2017.

3º. Aprobar las bases reguladoras por las que se regirán ambas convocatorias, que se recogen en los Anexos de esta Resolución.

4º. Autorizar un gasto de 30.000 euros, con cargo a la partida "740007 74700 4809 456200 "Cooperación con entidades promotoras de acciones de educación ambiental" de los Presupuestos de gastos de 2017, para atender a los compromisos de gastos derivados de esta Resolución en lo referente a la convocatoria de subvenciones para proyectos de educación y sensibilización ambiental.

5º. Autorizar un gasto de 10.819 euros, con cargo a la partida "740007 74700 4809 456202 "Fondo 0,7% IRPF. Oficina voluntariado ambiental" de los Presupuestos de gastos de 2017, para atender a los compromisos de gastos derivados de esta Resolución en lo referente



a la convocatoria de subvenciones para proyectos de voluntariado ambiental.

6º. Remitir estas convocatorias a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), para cumplir lo dispuesto en la Ley de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

7º. Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante la Consejera de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local. Las Administraciones Públicas podrán interponer recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, ante la jurisdicción contencioso administrativa del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previo ante el Gobierno de Navarra en la forma y plazos determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Los plazos serán contados desde el día siguiente a la práctica de la notificación de la presente Resolución.

8º. Publicar la presente Resolución y sus anexos en el Boletín Oficial de Navarra.

Pamplona,

LA DIRECTORA GENERAL DE MEDIO AMBIENTE
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Eva García Balaguer

Código Anexo	Denominación
• Anexo	Bases reguladoras de las convocatorias de subvenciones para proyectos de educación ambiental y para proyectos de voluntariado ambiental durante el año 2017



SE SOMETE A SU CONSIDERACIÓN LA ANTERIOR PROPUESTA

Consideraciones complementarias:

El Decreto Foral 78/2016, de 21 de septiembre, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, atribuye, en su artículo 42, al Servicio de Innovación y Conocimiento en Sostenibilidad Territorial y Ambiental la competencia en educación ambiental. Además, en su artículo 45, concreta más esta competencia, atribuyendo acciones más concretas a la Sección de Sostenibilidad, Educación Ambiental y Participación Pública.

Además, dicho Decreto dispone en su Artículo 45 l) que será competencia de la mencionada Sección la realización de las acciones necesarias para la promoción y gestión de actividades de colaboración y voluntariado ambiental en los diversos ámbitos del medio natural y del medio urbano.

Se considera fundamental para ejercer las mencionadas competencias en educación y voluntariado ambiental, el apoyo a las entidades para el desarrollo de acciones concretas en dichos ámbitos, con el fin último de que los ciudadanos adquieran una mayor sensibilización y conocimiento sobre el medio ambiente, así como valores y destrezas que les capaciten, tanto de forma individual como colectiva.

En los Anexos se adjuntan las bases reguladoras de las presentes convocatorias de subvenciones, por lo que se propone para su aprobación las convocatorias de ayudas para proyectos de educación y voluntariado ambiental durante el año 2017.

Jefe Sección	Vº Bº Director Servicio	Vº Bº Jurídico	Vº Bº Intervención
Alfredo Rueda Díez	Joaquín del Valle de Lersundi Manso de Zúñiga		
Fecha:	Fecha:	Fecha:	Fecha: